24001301 H3 de 2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso, con el objetivo de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)", proyecto cuyo alcance será el mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias del lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, teniendo en cuenta que la actual infraestructura requiere continuar con un mantenimiento permanente y en óptimas condiciones para garantizar la operatividad del aeropuerto, de otro lado, en aras de garantizar eficiencia en el servicio prestado por el aeropuerto y buscando el confort de los pasajeros, se están planteando mejoras del mismo mediante la puesta en operación de tres áreas del aeropuerto, las cuales son el terminal de maletas nacionales, el muelle internacional y el corredor estéril, la habilitación de estas áreas, se está proyectando bajo estándares internacionales de normatividad, buscando la modernización del aeropuerto, garantizar la reducción de los tiempos de entrega de equipaje, comodidad para los pasajeros con movilidad reducida y brindar seguridad integral a los pasajeros y usuarios del aeropuerto.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

El proyecto de inversión consiste en la intervención del aeropuerto Ernesto Cortissoz de la Barranquilla, Atlántico, que se encuentra referido en la localización, en lo referente a la infraestructura aeroportuaria del lado tierra para la prestación de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, que permitan atender el índice de demanda y capacidad. Lo anterior definido desde los requerimientos estratégicos y técnicos contemplados en los documentos de planeación.

El Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (código IATA: BAQ, código OACI: SKBQ) se encuentra localizado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, en el departamento de Atlántico, a 12 kilómetros al sur de Barranquilla y a 9 kilómetros del Estadio Metropolitano Roberto Meléndez; a 30 msnm con latitud 10° 53' 11.77'' N, longitud 74° 46' 35.13'', siendo la temperatura promedio del aeropuerto de 33°C y la humedad media es del 80%.

El Aeropuerto cuenta con una pista de dimensiones de 3 kilómetros de longitud por 45 metros de ancho, lo que le permite estar habilitado para que cualquier aeronave pueda arribar sin limitación alguna, siendo este el quinto aeropuerto en Colombia de transporte de pasajeros y cuarto en transporte de carga.

A continuación, en la Ilustración 1, se presenta la localización general del aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz:



Ilustración 1.Localización Aeropuerto Ernesto Cortissoz (SKBQ).
Fuente. Elaboración propia con base en Google Earth.

Hasta el 31 de agosto de 2024, el lado aire y el lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, se encuentran concesionados mediante contrato de concesión No. APP-003-2015 al Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, a partir del 1 de septiembre de 2024 se realizó la retoma de este Aeropuerto por parte de la Aerocivil. Fecha desde la cual la Aerocivil será el administrador, teniendo así a su cargo el mantenimiento de los siguientes componentes del lado tierra:

- Terminal de pasajeros
- Torre de control
- Base SEI (antigua)
- Vías de acceso al Aeropuerto
- Limpieza del edificio, cárcamos y cámaras de inspección y paso
- Fontanería, baños, canalizaciones

b. Antecedentes del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz

1. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 006 del 04 de marzo de 2015 cuyo objeto es: *"El objeto del presente convenio es la transferencia a título de administración y posterior entrega física por parte de Aerocivil a la ANI de la infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Soledad (Atlántico) que sirve la ciudad de Barranquilla, para la ejecución del contrato derivado del proceso de selección adjudicado por la ANI el día 30 de diciembre de 2014 mediante resolución 1781 de ese año".*
2. En el referido Convenio, se estableció en la Cláusula Segunda – Alcance del objeto y obligaciones, lo siguiente:

"(i) Entrega de la infraestructura del Aeropuerto:
Obligaciones de la ANI:
(…)
e. Recibir el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de parte del concesionario una vez finalice el plazo de ejecución del contrato de concesión y se dé el proceso de reversión de la infraestructura y bienes afectos a la concesión.
f. Entregar a la Aerocivil la infraestructura aeroportuaria – lado tierra y lado aire – del aeropuerto Ernesto Cortissoz, recibido por parte de la ANI a título de administración, cumplido el proceso de reversión".

3. Adicional, se contempló en la Cláusula Cuarta, lo siguiente:

"CLÁUSULA CUARTA - PROPIEDAD DE LAS INTERVENCIONES. La AEROCIVIL se hará propietaria de las obras que conforman el Proyecto y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión, que se encuentren en las mismas, y todos los demás bienes afectos a la concesión. Los bienes de propiedad de la AEROCIVIL, y, en general, todos los bienes inmuebles con todas sus anexidades que hacen parte del proyecto, serán entregados por el concesionario al momento de terminación de la etapa de reversión prevista en el contrato de concesión que se derive del proceso de selección ANI-VJ-VE-IP-LP-012-2013, en un acta de entrega que será suscrita por la ANI, y el concesionario".

4. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, suscribieron el 05 de marzo de 2015 el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003, referido a *"la entrega en concesión por parte de la ANI en calidad de concedente y a favor del concesionario para que (…) el Concesionario realice la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del aeropuerto".*
5. Que el 29 de mayo de 2023, el Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, emitió un laudo que ordenó la terminación anticipada del contrato de concesión y ordenó su liquidación, el cual quedó ejecutoriado el 21 de junio de 2023.
6. El 15 de agosto de 2023, entre la ANI, el Concesionario - Grupo Aeroportuario del Caribe y el interventor - Consorcio Interaeropuertos, suscribieron el acta de finalización de ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2015, como consecuencia de la decisión anteriormente referida.
7. La ANI, el Concesionario GAC y el interventor CI, suscribieron el 31 de agosto de 2024, el acta de reversión por parte del concesionario de los bienes afectos al contrato de concesión y de las obras y mejoras ejecutadas en cumplimiento del contrato de concesión a la ANI, indicando en la cláusula tercera, lo siguiente:

¨(…)
CLÁUSULA TERCERA: A partir de la firma de la presente acta de reversión el CONCESIONARIO entrega a la ANI todas las obras que conforman el proyecto en el estado en que se encuentren y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión, que se encuentran en el Aeropuerto Ernesto

Cortissoz, todos los demás bienes afectos a la concesión, y, en general todos los inmuebles con todas sus anexidades que hacen parte del Contrato de Concesión"

8. Mediante oficio del 30 de agosto de 2024 con radicado No. 2024263010030484, Aerocivil informa a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, lo siguiente:

"(…)
En ese orden y surtido el proceso de verificación de los subproyectos se evidenciaron que los subproyectos Zona única de Inspección y los bienes muebles que se encuentran en esta infraestructura, así como la Nueva base SEI, sobre los cuales esta Entidad no realizó ningún tipo de verificación, en razón a que estas infraestructuras no fueron concluidas y los bienes muebles que se encuentran en la Zona única de Inspección tampoco fueron instalados, por tal razón no serán recibidos por parte de esta Entidad dentro del acta de entrega a ser suscrita el próximo 31 de agosto de 2024, igualmente la Aerocivil no recibirá todas aquellas actuaciones y bienes que no hayan sido verificados por esta entidad y que no cuenten con la debida verificación y recibo de la interventoría y la Agencia conforme lo regulado en el respectivo contrato de concesión. (…)"

Así las cosas, dos áreas del aeropuerto no fueron recibidas por la Aerocivil, la Nueva Base SEI y la Zona única de Inspección (nuevo terminal de carga).

9. El 31 de agosto de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscribieron el acta de entrega y recibo de infraestructura, elementos y documentos del aeropuerto, en la cual se acordó:

"PRIMERO: Entrega: Que mediante la presente acta la Aerocivil recibe de la ANI la infraestructura aeroportuarias, las obras que conforman el proyecto y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión, que se encuentren en las en las(sic) mismas, y todos los demás bienes afectos a la concesión, así como los bienes de propiedad de la AEROCIVIL, y, en general todos los inmuebles con todas sus anexidades que hacen parte del proyecto del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Soledad (Atlántico) que sirve a la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO:
"(…)
Mediante la suscripción de la presente Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura, Elementos y Documentos del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, la ANI manifiesta que se garantiza la operación y continuidad de la prestación del servicio aeroportuario en cabeza de la Aerocivil. (…)"

10. A partir del 1 de septiembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, asumió la operación, mantenimiento, y mejoramiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, que presta sus servicios a la ciudad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico.

Por lo anterior, sin perjuicio de los resultados derivados del proceso de liquidación del contrato de concesión No. 003 de 2015 producto de la terminación anticipada ordenada por el Tribunal de Arbitramento, la Aerocivil como responsable del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria y la adecuada prestación de los servicios de infraestructura, procedió a realizar el respectivo diagnóstico del estado actual de la infraestructura, mediante las visitas realizadas por los profesionales especialistas de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, los días 21 al 23 de mayo de 2024 y del 23 al 25 de julio de 2024, identificando la necesidad de ejecutar actividades de

mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias de la infraestructura física del lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla, tal y como consta en el documento denominado “Diagnóstico consolidado por componentes técnicos” (el cual hace parte del integral del presente proceso).

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de acuerdo a las necesidades identificadas, priorizó las actividades a realizar en el aeropuerto, las cuales contemplan: el mantenimiento requerido para la operación aeroportuaria y se plantean unas mejoras necesarias en la infraestructura a través de la habilitación de tres áreas principales, la terminal de maletas Nacionales, el corredor estéril y el muelle internacional, con el fin de garantizar la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos ordenados por la Aerocivil.

En consecuencia, la Aerocivil responsable del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria y la adecuada prestación de los servicios de infraestructura aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una figura natural o jurídica mediante un Concurso de Méritos Abierto, para que ejecute la interventoría en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, para el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control a las actividades de la obra No. 24001272 H4 de 2024, relacionada con REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO (VF); brindando condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio requeridas en el aeropuerto a intervenir, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Aerocivil.

Como fundamento jurídico de la necesidad de la contratación, se tiene lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala lo siguiente:

“*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*.”

De acuerdo con los requisitos legales, técnicos y administrativos, la AEROCIVIL encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para ejecutar el contrato que tiene por objeto: “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)”,** toda vez que, se requiere realizar el seguimiento, vigilancia, revisión y control al contrato de obra No. 24001272 H4 de 2024 que tiene como alcance “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)”**

Con este proyecto se le da cumplimiento a uno de los propósitos de la Entidad el cual es preservar y mejorar el patrimonio público, realizando las actividades de interventoría a las actividades de mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, siguiendo lo señalado en los Reglamentos Aeronáuticos de colombiano (RAC), normas técnicas de ingeniería, manual de contratación de la Aerocivil y normatividad en contratación pública vigente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento del cronograma, plan de inversión, plan de trabajo, programa de gerencia de proyectos y las obligaciones contractuales del CONTRATISTA DE OBRA, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad de las actividades de la obra a ejecutar.

- Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos incluidas las instalaciones, verificar la evaluación técnica entregada por el CONTRATISTA DE OBRA según ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del contrato de obra, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de obra.

- Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, en las actividades del contrato, conforme a la normatividad, especificaciones técnicas y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales y de construcción.

- Exigir al contratista de CONTRATISTA DE OBRA el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.

- Mantener un expediente documental del CONTRATO DE OBRA, completo, actualizado y que cumpla normas en materia de archivo.

- Ejecutar las actividades que permitan el control de las cantidades de obra ejecutada, para su medición, recibo, aprobación y control de calidad técnica de los procesos constructivos o de instalación.

- Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del CONTRATO DE OBRA.

- Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las obras bajo los lineamientos del programa de gerencia de proyectos basado en la guía PMBOK® sexta edición. Para lo cual deberá presentar en los informes mensuales un capítulo en donde se observe el seguimiento y cumplimiento de este. Así mismo un informe final a la culminación del contrato.

- En la fase de diagnóstico el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, realizarán las correspondientes consultas al Director de Infraestructura, Director Regional y Administrador del Aeropuerto acerca de las garantías vigentes de contratos ejecutados en el Aeropuerto (número de contrato, número de póliza, vigencia, demás datos del tomador y detalle de las obras que están cubiertas con amparos o pólizas) con el fin de identificar plenamente las áreas de infraestructura que tienen pólizas vigentes de calidad o estabilidad de obras. La INTERVENTORÍA deberá vigilar que el CONTRATISTA DE OBRA no intervenga aquellas áreas ejecutadas por los contratos de vigencias anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos de INTERVENTORÍA, la viabilidad de su ejecución.

- Durante la ejecución del contrato el Interventor efectuará un seguimiento al plan de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato de obra. Por tal motivo, el interventor verificará que el contratista mantenga el plan de trabajo actualizado de manera que en

todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá tanto el interventor como CONTRATISTA DE OBRA en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA velar que el CONTRATISTA DE OBRA realice las actividades de acuerdo con el cumplimiento de los **INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO.**

- Convocar y realizar semanalmente comités técnicos e informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría.

- Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.

- Solicitar el acompañamiento del responsable de la Dirección Regional, Administrador o quien interceda a través del supervisor del contrato de interventoría, cuando se vaya a realizar trabajos en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas.

- Supervisar que el presupuesto no cambie su destinación de uso ni cambiar el presupuesto oficial ofertado.

- El INTERVENTOR deberá notificar a LA SUPERVISIÓN sobre el daño de alguna instalación o servicio: eléctrico y/o sanitario y/o hidráulico y/o reparación menor.

- Revisar y autorizar el pago de suministros e instalaciones y/o reparaciones de puntos eléctricos, hidráulicos, sanitarios que se consideren necesarios y que estén incursos dentro del presente proceso y contrato.

- Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos incluidas las instalaciones, verificar la evaluación técnica entregada por el CONTRATISTA DE OBRA según ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del contrato, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de obra.

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra.

- El INTERVENTOR debe revisar, aprobar y realizar seguimiento al Plan de Seguridad Operacional y Plan de trabajo, presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.

- Para la toma de decisiones, por parte de la AEROCIVIL, sobre solicitudes de modificación del contrato de obra, como son la inclusión de ítem no previstos, el balance de cantidades y actividades, prórrogas, adiciones, entre otros, el INTERVENTOR deberá presentar previamente de forma detallada y justificada, el análisis integral de la MATRIZ DE RIESGOS asociada a dicho contrato de

obra para que este sea tenido en cuenta por la AEROCIVIL. Siendo la firma INTERVENTORA responsable de la información y el alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven.

- Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

- Controlar e inspeccionar de manera permanente la calidad de las obras, la operatividad y mantenimiento de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos, al igual que ordenar y supervisar los ensayos y/o pruebas a que se dé lugar para el control de ejecución y resultados de estos.

- Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la AEROCIVIL y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato de obra.

- Resolver toda consulta, sobre la interpretación de planos (cuando aplique), especificaciones técnicas, pruebas y ensayos que el CONTRATISTA DE OBRA presente.

- Verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de obra sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.

- Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)"	20 MESES	$ 3.135.635.851	Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla – Zona Urbana

El plazo de ejecución de los contratos será de VEINTE **(20) MESES sin exceder el 31 de julio de 2026, lo primero que ocurra**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Alcance	Fase	Actividad	Plazo
MANTENIMIENTO	1	Etapa de diagnóstico para el alcance de mantenimiento.	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
	2	Fase de ejecución de actividades de mantenimiento.	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
MEJORAMIENTO	3	Etapa de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños existentes del proyecto.	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	4	Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento.	Diecisiete (17) meses sin exceder el 31 de julio de 2026.

Nota: Es importante indicar que las fases 1 y 3 inician paralelamente, una vez se suscriba el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría.

- **Alcance de mantenimiento.**

a. Fase 1. Etapa de Diagnóstico para el alcance de mantenimiento: Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución. La duración de esta fase es de un (1) mes calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Como resultado de este diagnóstico el CONTRATISTA deberá entregar el PLAN DE MANTENIMIENTO al interventor (mantenimiento rutinario y de emergencia), el cual incluirá el inventario de las áreas, actividades y cantidades a ejecutar durante todo el plazo contractual, conforme a la necesidad y periodicidad requerida. El INTERVENTOR revisará y aprobará el plan de mantenimiento presentado por el CONTRATISTA en un término no mayor a CINCO (5) DIÁS HABILES. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE OBRA debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) DÍAS HABILES. En esta fase se deberá hacer partícipe del diagnóstico al Administrador/ra del aeropuerto y al Director/ra Regional.

b. Fase 2. Fase de ejecución de actividades de mantenimiento: Una vez aprobado por el INTERVENTOR el PLAN DE MANTENIMIENTO, se ejecutarán las actividades derivadas del mismo conforme a las cantidades y periodicidad establecida, incluyendo las actividades de adecuación.

Durante el desarrollo del contrato se deberán plasmar en un documento los pormenores, lecciones aprendidas, experiencias y acciones de mejora, información que servirá como base al CONTRATISTA DE OBRA para la elaboración y consolidación del Manual de Mantenimiento. ***Es obligación del CONTRATISTA DE OBRA entregar el Manual de Mantenimiento (MM) actualizado junto con los documentos que hacen parte del acta de recibo final para el pago restante correspondiente***. En esta fase se deberá hacer partícipe al Administrador/ra del aeropuerto y al Director/ra Regional.

NOTA: El Administrador/ra del aeropuerto y el Director/ra Regional deberá hacer parte activa durante el diagnóstico y ejecución del contrato de mantenimiento.

- **Alcance de mejoramiento.**

d. **Fase 3. Etapa de revisión, diagnóstico especializado, ajuste de información y diseños existentes del proyecto:** El plazo de ejecución total para el desarrollo de la Fase 3 y todos sus productos será de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En esta etapa se deben realizar actividades necesarias para el seguimiento y control sobre el contratista de obra para el del desarrollo de los siguientes productos:

1. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente hidrosanitario y RCI.
2. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente electromecánico.
3. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente eléctrico.
4. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente estructural.
5. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente arquitectónico.
6. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente costos y presupuesto.
7. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente voz y datos.
8. Ajuste y/o complementación y/o Apropiación de estudios y diseños.
9. Suscripción de acta de aprobación final de estudios y diseños.
10. La obtención del permiso de construcción emitida por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.
11. Plan de Trabajo presentado por el Contratista para la ejecución de la obra aprobado por Interventoría.

12. Plan de Seguridad Operacional (PSO), revisado por interventoría y aprobado por la DOA (Dirección de Operaciones Aeroportuarias).
13. APU presentados por el Contratista aprobados por Interventoría.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir indicado en los estudios previos de la OBRA para la obtención de los Informes antes mencionados, procedimiento al cual la interventoría deberá realizar el debido seguimiento y control de las actividades aquí descritas:

INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL

Documento que se debe construir a partir de la revisión de la información entregada de base por parte de la concesión sobre los diseños finales que se realizaron para la infraestructura aeroportuaria, una vez realizadas las labores en oficina de reconocimiento de los documentos técnicos como planos e informes de diseños, se procede a realizar un cotejo con la cuadrilla especializada para este fin, con el objeto de cuantificar que tanto se ha adelantado la implantación en la infraestructura física y que se ha modificado o por requerimiento actual se debe modificar, una vez se tenga este panorama se debe plasmar en el primer informe del proceso.

INFORME DE ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES

Este documento tendrá como base el informe de diagnóstico inicial, donde una vez identificadas las falencias y la aplicabilidad del diseño inicial entregado se puede hacer una propuesta de ser necesaria para el mejoramiento del diseño, de tal forma que no tenga una afectación presupuestal importante, presentando mínimo 2 alternativas para el desarrollo de las actividades contractuales o no previstas.

INFORME FINAL INCLUYENDO TODAS LAS SUBSANACIONES REQUERIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y AEROCIVIL

Una vez analizado el informe de alternativas y revisadas y avaladas las condiciones técnicas y económicas definitivas escogidas por parte de CONTRATISTA-INTERVENTORÍA-AEROCIVIL, se debe entregar este documento donde se recopile tanto los documentos de diseños firmados por cada profesional responsable, como los planos de detalle constructivos y el presupuesto final de la alternativa escogida como aplicable al proyecto, incluyendo un balance general de cantidades y valores, para identificar si se requieren o no recursos adicionales, en el caso fortuito que se requiera un mayor recurso se debe presentar un plan de inversión donde se identifiquen las actividades de mayor prioridad de ejecución y los diferentes escenarios donde se contemple solo el gasto del recurso inicial asignado el proyecto.

Fase 4: Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento: Una vez apropiados los estudios y diseños por parte del contratista, previa presentación del acta de aprobación de la etapa de **ETAPA DE REVISIÓN, DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO Y AJUSTE DE INFORMACIÓN Y DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO** aprobada por el interventor y el cumplimiento de todos los requisitos normativos asociados al inicio de obra (todos estos, productos desarrollados durante la **ETAPA DE REVISIÓN, DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO Y AJUSTE DE INFORMACIÓN Y DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO**); el contratista adelantará la construcción de todas las obras objeto del presente proceso de selección a través del sistema de precios unitarios.

El plazo de esta etapa será de diecisiete (17) meses, sin exceder el 31 de julio de 2024, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta final de apropiación de estudios y diseños, y certificación escrita de la Interventoría que se tiene cumplimiento de la totalidad de los tramites y/o requisitos previos para inicio de la obra.

El plazo de la etapa de construcción no podrá ampliarse por cuenta de un mayor tiempo o demora del contratista en la **ETAPA DE REVISIÓN, DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO Y AJUSTE DE INFORMACIÓN Y DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO**, sin embargo, si el cumplimiento de todos los requisitos asociados a dicha etapa se da en un plazo menor al estipulado por la Aerocivil podrá iniciarse la etapa de construcción con antelación. En el caso de encontrarse por parte del contratista con aval de la interventoría la necesidad de un plazo para la etapa de construcción mayor al indicado, será el contratista quien asuma todos los costos que deriven de esta situación, incluyendo los pertenecientes a la interventoría que se deberá mantener en las mismas calidades y dedicaciones previstas por la Aerocivil.

NOTA: Las fases de documentación se deben realizar de manera paralela en cada uno de los alcances del contrato, es decir, de manera simultánea en las fases de ejecución de obra tanto del mantenimiento como del mejoramiento y diez (10) antes de la terminación del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La AEROCIVIL pagará al INTERVENTOR el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Alcance de mantenimiento.**

El valor de la INTERVENTORÍA de **FASE 1 Etapa de diagnóstico para el alcance de mantenimiento** correspondiente al valor ofertado en el Formulario 1 para la **FASE 1 "Etapa de diagnóstico para el alcance de mantenimiento" más IVA**, conforme las siguientes condiciones:

- Un único pago por el 100% del valor de la **FASE 1 Etapa de diagnóstico para el alcance de mantenimiento**, una vez se surta la verificación y aprobación del plan de mantenimiento y de seguridad operacional entregado por el contratista, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.

El valor total de la INTERVENTORÍA DE **LA FASE 2 Fase de ejecución de actividades de mantenimiento** corresponde al valor Ofertado en el Formulario 1 para la Fase 2 "**Fase de ejecución de actividades de mantenimiento" mas IVA, conforme a las siguientes condiciones:**

- Se pagará un valor fijo mensual correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la **FASE 2 Fase de ejecución de actividades de mantenimiento**, mediante actas presentadas mensuales distribuidas uniformemente durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.

Nota: El pago deberá estar soportado y/o sustentado con la entrega y aprobación del informe mensual y estar al día con los informes semanales del periodo.

- El SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de la **FASE 2 Fase de ejecución de actividades de mantenimiento**, se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato.

- Un último pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de LA **FASE 2 Fase de ejecución de actividades de mantenimiento,** cuando se suscriba el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra, al cual se ejerce la interventoría.

- **Alcance de mejoramiento.**

El valor de la INTERVENTORÍA de **FASE 3 Etapa de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños existentes del proyecto,** correspondiente al valor ofertado en el Formulario 1 para la **FASE 3 "Etapa de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños existentes del proyecto", más IVA,** mediante pago de actas parciales, conforme las siguientes condiciones:

- Un único pago por el 100% del valor de la **FASE 3 Etapa de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños existentes del proyecto,** una vez se surta la verificación y aprobación de los siguientes productos por parte del Supervisor:

Productos de la FASE 3 "Etapa de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños existentes del proyecto":

1. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente hidrosanitario y RCI.
2. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente electromecánico.
3. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente eléctrico.
2. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente estructural.
3. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente arquitectónico.

4. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente costos y presupuesto.
5. Informe de revisión, diagnóstico especializado y ajuste de información y diseños del componente voz y datos.
6. Acta de aprobación de los diseños y presupuestos ajustados resultado de los diagnósticos especializados realizados para cada uno de los componentes descritos en los numerales anteriores.
7. La obtención del permiso de construcción emitida por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.
8. Plan de Trabajo presentado por el Contratista para la ejecución de la obra aprobado por Interventoría.
9. Plan de Seguridad Operacional (PSO), revisado por interventoría y aprobado por la DOA (Dirección de Operaciones Aeroportuarias).

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para la obtención de los Informes antes mencionados:

INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL

Documento que se debe construir a partir de la revisión de la información entregada de base por parte de la concesión sobre los diseños finales que se realizaron para la infraestructura aeroportuaria, una vez realizadas las labores en oficina de reconocimiento de los documentos técnicos como planos e informes de diseños, se procede a realizar un cotejo con la cuadrilla especializada para este fin, con el objeto de cuantificar que tanto se ha adelantado la implantación en la infraestructura física y que se ha modificado o por requerimiento actual se debe modificar, una vez se tenga este panorama se debe plasmar en el primer informe del proceso.

INFORME DE ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES

Este documento tendrá como base el informe de diagnóstico inicial, donde una vez identificadas las falencias y la aplicabilidad del diseño inicial entregado se puede hacer una propuesta de ser necesaria para el mejoramiento del diseño, de tal forma que no tenga una afectación presupuestal importante, presentando mínimo 2 alternativas para el desarrollo de las actividades contractuales o no previstas.

INFORME FINAL INCLUYENDO TODAS LAS SUBSANACIONES REQUERIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y AEROCIVIL

Una vez analizado el informe de alternativas y revisadas y avaladas las condiciones técnicas y económicas definitivas escogidas por parte de CONTRATISTA-INTERVENTORÍA-AEROCIVIL, se debe entregar este documento donde se recopile tanto los documentos de diseños firmados por cada profesional responsable, como los planos de detalle constructivos y el presupuesto final de la alternativa escogida como aplicable al proyecto, incluyendo un balance general de cantidades y valores, para identificar si se requieren o no recursos adicionales, en el caso fortuito que se requiera un mayor recurso se debe presentar un plan de inversión donde se identifiquen las actividades de mayor prioridad de ejecución y los diferentes escenarios donde se contemple solo el gasto del recurso inicial asignado el proyecto.

El valor total de la INTERVENTORÍA DE **LA FASE 4 "Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento"** corresponde a la suma ofertada en el Formulario 1 para la Fase 4 "**Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento" más IVA,** se pagarán mediante pago de actas parciales, conforme a las siguientes condiciones:

Se pagará hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la **INTERVENTORÍA en la Fase 4: "Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento"**, mediante actas parciales presentadas mensualmente y distribuidas uniformemente durante la **Fase 4: "Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento"**. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.

- Hasta el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor de la **INTERVENTORÍA en la Fase 4: "Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento",** se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.

- Un último pago equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la **INTERVENTORÍA en la Fase 4: Fase de construcción y ejecución de obras de mejoramiento,** cuando se suscriba el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.

OTROS COSTOS INDIRECTOS

El valor de la **INTERVENTORÍA** en los **OTROS COSTOS INDIRECTOS**, correspondiente a la suma ofertada en el formulario 1 del **CAPÍTULO 2 "OTROS COSTOS INDIRECTOS" más IVA,** los cuales se pagarán una vez causado el gasto y se cuente con la aprobación de los respectivos soportes aprobados por parte del Supervisor**,** y conforme a las siguientes condiciones:

- ALQUILER DE OFICINA TIPO CONTENEDOR (incluye: Contenedor Tipo Oficina de 13 m2 con Aislamiento Termo acústico, Una puerta con llaves, Ventanas Corredizas, Dos Lámparas LED de sobreponer, Cinco Tomas Corrientes Dobles de 110V, Tablero Eléctrico, Toma a 110V para Aire Acondicionado, un interruptor, AA 12000 BTU – 2 Mesas de Trabajo Tipo Escritorio.): contrato de alquiler u orden de servicios o cuenta de cobro y aportar los certificados de calibración de los equipos.
- ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4., CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS: Factura de alquiler o cuenta de cobro, autorización de ingreso al Aeropuerto y documentos vigentes del vehículo.
- COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, PLANOS, MEDIO MAGNETICO, DOCUMENTOS Y COPIAS: Informes semanales y mensuales aprobados por la supervisión.

GASTOS REEMBOLSABLES

El valor de la **INTERVENTORÍA** en los **GASTOS REEMBOLSABLES**, correspondiente al valor del **CAPITULO 3 DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS IVA**, los cuales se pagarán una vez causado el gasto

y se cuente con la aprobación por parte del Supervisor de los respectivos informes derivados del presente capítulo**,** mediante el reconocimiento de los gastos debidamente soportados y conforme a las siguientes condiciones:

Pago de la bolsa de **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Si el INTERVENTOR requiere afectar la bolsa de **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** para cumplir con las obligaciones contractuales, el reconocimiento de estos se realizará en los términos señalados a continuación:

1. La Aerocivil reconocerá la compra de tiquetes aéreos o terrestres por concepto de desplazamiento a la Dirección Central de la entidad desde la región de ejecución del proyecto, al Director y/o al personal de INTERVENTORÍA cuya presencia en la entidad sea requerida y citada por parte del supervisor de contrato, en caso de ser necesario efectuar reuniones, comités, mesas de concertación y/o mesas de trabajo conjuntas con las partes para la resolución de controversias entre contratistas de obra e interventoría en los diferentes aspectos, técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, ambientales, etc., y/o toma de decisiones entre otros temas a tratar, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, en los casos en que se dificulte el desplazamiento de los funcionarios de la Entidad al lugar de ejecución.

2. Para el reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres, el INTERVENTOR deberá presentar la factura de compra o cualquier otro documento en donde se evidencie el valor total de los tiquetes y la fecha en que se realizarán los desplazamientos ida y vuelta. Estas fechas deben coincidir con las fechas en la que la entidad requiere la presencia del personal de la INTERVENTORÍA.

3. En el caso que se requiera la presencia en la Dirección Central de la Aerocivil a personal cuya dedicación en el lugar del proyecto sea de tiempo completo, la Aerocivil reconocerá los gastos de desplazamiento de acuerdo con los honorarios mensuales de conformidad con la resolución 00165 de fecha 30 de enero de 2023 de la entidad y teniendo en cuenta el decreto 0908 del 02 de JUNIO de 2023 o el que haga sus veces, por la cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Todos los pagos deberán presentarse con un corte de obra los días 15 de cada mes. Para realizar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos: factura comercial original expedida por la interventoría, acta de recibo parcial, informe mensual de interventoría y acta de avance de obra debidamente aprobada por la interventoría. Estos documentos deben cumplir con el cronograma de obra e Interventoría presentado y aprobado.

Las actas de recibo parcial y final deben suscribirse por: **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

La certificación en mención deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACION** es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **EL SUPERVISOR podrá solicitar, cuando estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud.**

Para cada pago, **EL INTERVENTOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN** es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **EL SUPERVISOR** del contrato de interventoría podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Si **EL INTERVENTOR** se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría.

El SUPERVISOR y **EL INTERVENTOR** deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la circular vigente de la Dirección Financiera.

Nota 1. Para el pago de las actas de interventoría, se revisará semanalmente con el supervisor del contrato de Interventoría el plan de trabajo aprobado acorde con el cronograma de obra, se verificará y validará contra entrega del informe semanal de interventoría acorde a las actas mensuales del contratista de obra.

Nota 2. El plan de trabajo para la ejecución debe ser aprobado por el supervisor del contrato de Interventoría.

Nota 3. En caso de prórroga sin adición del contrato de obra por causas atribuibles al contratista de obra, no habrá lugar a adición del contrato de interventoría.

Notas 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas, así como acta final del contratista de obra y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.

- **Fórmula de reajuste de precios**

Durante la ejecución del contrato, la Aerocivil realizará anualmente, el reajuste del valor calculado en la OFERTA ECONÓMICA del presente proceso, conforme con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) del mes de la fecha de inicio.

$$VOEf = VOEa * \left(1 + \frac{Incr(\%)}{100}\right)$$

Donde:

VOEf= Valor Oferta Económica final
VOEa= Valor Oferta Económica a ajustar
Incr (%) = Incremento porcentual del SMMLV respecto al valor del SMMLV vigente en el año de fecha de inicio. Es decir que el primer incremento se realizara cumplido un año de ejecución del contrato.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se debe cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

5.1. ANTICIPO

SI	
NO	X

JUSTIFICACIÓN:

N/A

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Formatos**

La AEROCIVIL entregará al contratista los formatos de:

- Actas de reunión
- Informe semanal
- Informe mensual
- Actas de inicio
- Actas de aprobación de diseños
- Actas de prórroga
- Actas de Suspensión
- Actas de reinicio
- Actas de comité
- Presentaciones, para el cumplimiento del diligenciamiento de estos.

- **Documentos**

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y previa aprobación de la Interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento del inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta

Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría es el siguiente:

Cantidad de profesionales	Cargo
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
3	RESIDENTE DE INTERVENTOÍA
1	PROFESIONAL SOCIAL
1	RESIDENTE AMBIENTAL
1	RESIDENTE SST
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO
1	ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO
1	ESPECIALISTA HIDRÁULICO
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
1	ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO
1	ESPECIALISTA COSTOS PRESUPUESTO
1	ESPECIALISTA VOZ Y DATOS
1	ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS
3	INSPECTOR DE INTERVETORÍA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

7.1 Personal clave evaluable.

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal clave evaluable:

- Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- Tres (3) Residentes de interventoría (Ingeniero Civil (2), Arquitecto (1))
- Un (1) Profesional SST.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de formación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto. Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: -Gerencia de Construcciones. -Gerencia y/o Dirección de: obras. - Gerencia de Proyectos. -Interventorías de: Proyectos y/u Obras civiles. -Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. -Interventoría y Supervisión de la Construcción. -Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura. -Gerencia Integral de Obras. -Administración de Obras Civiles.	Experiencia profesional de mínimo OCHO (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo SEIS (6) años de experiencia especifica, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como: director de obra y/o director de interventoría de obra en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado o contratista de prestación de servicios profesionales siempre y cuando se haya desempeñado en actividades en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de: construcción y/o ampliación de: edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de formación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTES DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional de mínimo SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente concurso de méritos; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo CUATRO (4) años de experiencia específica, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como: director de obra y/o director de interventoría de obra y/o residente de obra o residente de interventoría de obra en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado o contratista de prestación de servicios profesionales siempre y cuando se haya desempeñado en actividades en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría para construcción y/o ampliación de: edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de formación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
PROFESIONAL SST	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo**.**	Con experiencia mínimo SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Mínimo CUATRO (4) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista SISO o SST o ingeniero SISO o SST o especialista en seguridad y salud en el trabajo, en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra para la construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

PROFESIONAL	CANTIDAD
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	1
ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO	1
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1
ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	1
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1
ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTO	1
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	1
ESPECIALISTA VOZ Y DATOS	1
INSPECTOR INTERVENTORÍA	3
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
PROFESIONAL SOCIAL	1

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialista Arquitectónico Arquitecto	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como residente, coordinador o Arquitecto en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional especializado y/o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.
Especialista Estructural Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras.	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista estructural o ingeniero estructural en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado o contratista de prestación de servicios profesionales siempre y cuando se haya desempeñado en actividades en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialista Eléctrico Ingeniero eléctrico o Ingeniero electrónico o Ingeniero mecánico o Ingeniero electromecánico, Especialista eléctrico, mecánico, electromecánico.	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Especialista eléctrico o Ingeniero eléctrico en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución
Especialista Electromecánico Ingeniero eléctrico o Ingeniero electrónico o Ingeniero mecánico o Ingeniero electromecánico, Especialista eléctrico, mecánico, electromecánico.	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Especialista electromecánico o Ingeniero Electromecánico en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución
Especialista Hidráulico Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con posgrado en Hidráulica.	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista hidráulico y/o hidrosanitario o Ingeniero hidráulico y/o hidrosanitario en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado o contratista de prestación de servicios profesionales siempre y cuando se haya desempeñado en actividades en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución
Profesional Ambiental Ingeniero Civil o Ambiental, con postgrado en evaluación ambiental de proyectos y o áreas ambientales.	Con experiencia profesional como mínimo SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Mínimo cuatro (4) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista ambiental o ingeniero ambiental en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional Social Trabajador o Profesional social.	Con experiencia profesional como mínimo SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Experiencia como mínimo CUATRO (4) años como PROFESIONAL O TRABAJADOR SOCIAL en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. En caso de que la experiencia presentada sea como funcionario público deberá cumplir la experiencia equivalente, en los cargos de director, supervisor, estructurador o asesor, en el área de infraestructura. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.
Especialista Costos y Presupuestos Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo OCHO (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo seis (6) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o ingeniero de presupuestos o costos o especialista de presupuestos o costos en: proyectos de obra o interventoría de obra de: Construcción o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o rehabilitación estructural de: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. En caso de que la experiencia presentada sea como funcionario público deberá cumplir la experiencia equivalente, en los cargos de director, supervisor,

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		estructurador o asesor, en el área de infraestructura. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.
Especialista voz y datos Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Telecomunicaciones.	Con Experiencia profesional de mínimo Ocho (8) años certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; con Matrícula profesional vigente.	Mínimo seis (6) años como especialista voz y datos en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como: especialista en voz y datos o especialista en Telecomunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado o contratista de prestación de servicios profesionales siempre y cuando se haya desempeñado en actividades en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o estructuración de proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato,

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.
Inspector de obra civil y/o arquitectónico Técnico o Tecnólogo en obras civiles o construcciones civiles o Ingeniero civil o administrador de obras civiles	Mínimo dos (2) años contados a partir de la terminación del pensum del programa.	Experiencia como de mínimo dos (2) años como Inspector de obra en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Inspector de obra civil y/o arquitectónico de obra en proyectos de obra o interventoría de obra de: construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Nota: La Aerocivil podrá, previo análisis de la situación, solicitar el cambio del personal si evidencia que un profesional no está cumpliendo con las necesidades y requerimientos que el proyecto necesita, es decir que si la AEROCIVIL evidencia que el personal no es el idóneo teniendo en cuenta el rendimiento de obra o interventoría, diligencia en la atención de requerimientos, capacidades administrativas y demás aspectos de la ejecución del contrato, podrá solicitar el cambio a lo cual el contratista deberá atender en un término no superior a diez (10) días.

7.2 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá

existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se debe dar cumplimiento al Manual de Contratación, así mismo se tendrán en cuenta las obligaciones definidas como parte de su seguimiento, entre las que esta realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes, los requisitos mínimos están descritos en el formato de estudios previos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- FAA.
- Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS.
- RAC 14.
- Manual normativo de señalización aeroportuaria Aena Aeropuertos 2012.
- Manual Normativo de señalización en el área de movimiento EXA 40.
- Resolución 632 de 2019 SMGCS Nacional.
- Resolución 0330 del 2017.
- Manual de mantenimiento del aeropuerto.
- Planos de la infraestructura del aeropuerto.
- Especificaciones técnicas de la infraestructura del aeropuerto.
- Plan de manejo Ambiental y ficha técnica ambiental.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se debe dar cumplimiento al Manual de Contratación, así mismo se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de trabajo presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

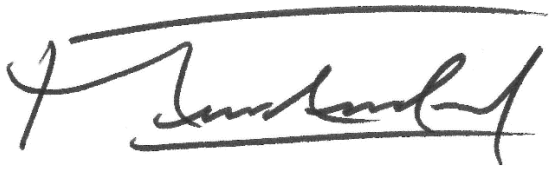
N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 24 días del mes de octubre de 2024.



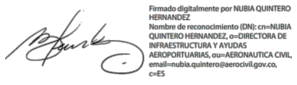
_____

Jessica Brigeth Meneses Roa
Contratista



_____

Marco Andrés Gutierrez Fajardo
Coordinador de Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente



_____

Nubia Quintero Hernández
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias